



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 006/2018-2019
14 de Junio de 2018

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 30 de mayo de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Báñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de mayo de 2018, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2018, para la Secretaría de Gobernación General, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, **desde** el Programa: "Implementación del Sistema de Interacción Social" Cat. Prog. (16-0000-095) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", de la Partida Presupuestaria "Publicidad" 25500, **hacia** el Programa: "Administración Secretaria de Gobernación General" **destinada** a incrementar la Partida Presupuestaria 25500 "Publicidad", por el monto de Bs. 200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2018, se enmarca dentro de las previsiones establecidas en los artículos 4, 7 y el inciso a) parágrafo III. del artículo 16 del Decreto Supremo N° 29881, no vulnerando disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 003/2018-2019 de fecha 14 de junio de 2018, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por mayoría absoluta de votos el Informe N° 02/2018-2019 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 13 de junio del año en curso, así como la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2018, para la Secretaría de Gobernación



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

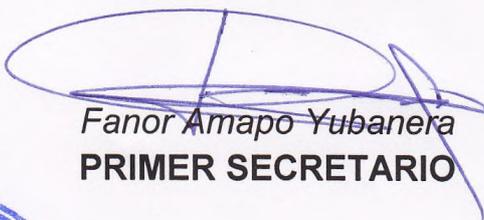
General, por traspaso Intrainstitucional e Interprogramas, **desde** el Programa: "Implementación del Sistema de Interacción Social" Cat. Prog. (16-0000-095) con fuente de financiamiento 20-220 "Regalías", de la Partida Presupuestaria "Publicidad" 25500, **hacia** el Programa: "Administración Secretaría de Gobernación General" **destinada** a incrementar la Partida Presupuestaria 25500 "Publicidad", por el monto de Bs. 200.000,00.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución (DE: A:) de las modificaciones presupuestarias aprobadas.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dieciocho años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Yáscara Moreno Flores
PRESIDENTA


Fanor Amapo Yubanera
PRIMER SECRETARIO



ANEXO N° 1

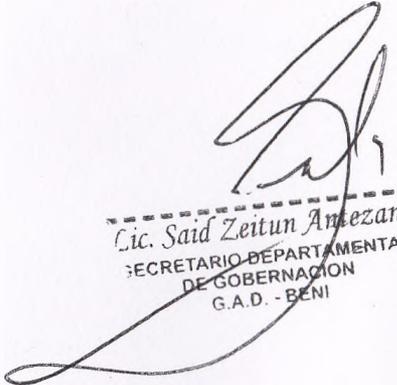
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL INTRAPROGRAMAS- GESTIÓN 2018 SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GOBERNACION GENERAL (Expresado en bolivianos)

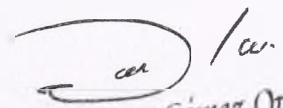
DE: IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INTERACCION SOCIAL

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	21	52	16	0	95	1.1.1	20	220	25500		Publicidad	200.000,00
TOTAL GENERAL											200.000,00	

A: ADMINISTRACION SECRETARIA DE GOBERNACION GENERAL

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FINFUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO Bs.
908	6	14	16	0	87	1.1.1	20	220	25500		Publicidad	200.000,00
TOTAL GENERAL											200.000,00	


 Lic. Saïd Zeitun Amezana
 SECRETARIO DEPARTAMENTAL
 DE GOBERNACION
 G.A.D. - BENI


 Lic. Amner Gómez Ortiz
 JEFE DE UNIDAD II ADMINISTRATIVO
 STRIA. DPTAL. DE GOBERNACION
 G.A.D. - BENI

